

**INFORME JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE
CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)**

AGOSTO DE 2024

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Minería, ANM, es la entidad del Estado que tiene por objeto principal administrar integralmente los recursos minerales, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos mineros.¹

La ANM se compone en su organización, conforme al Decreto 4134 de 2011², por Presidencia, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Tecnología e Información y cuatro vicepresidencias: Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y Vicepresidencia de Promoción y Fomento. Estas a su vez se dividen en grupos de trabajo según lo establecen las Resoluciones 206 de 2013, 790 de 2019 y 223 de 2021.

La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – VCT se encarga de evaluar las solicitudes de contrato de concesión minera en cuatro aspectos, a saber: técnico, jurídico, económico y revisa las certificaciones ambientales emitidas por las autoridades ambientales; lo anterior con el fin de determinar cuáles cumplen y son susceptibles de convertirse en un título minero.

Las solicitudes mineras se pueden presentar por personas naturales, jurídicas, de nacionalidad colombiana o extranjera, éstas se radican únicamente en la página web www.anm.gov.co, cuando la misma cumple con los requisitos mencionados anteriormente, se considera viabilizada, a partir de ese momento inicia el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras³ aprobado mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023⁴.

En el marco del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se construye el presente documento que toma extractos de los informes de evaluación jurídicos, técnicos, económicos y de la validación de la certificación ambiental de las solicitudes viabilizadas por el Grupo de Contratación Minera y que podrían convertirse en títulos mineros. En ese sentido, el objetivo de este informe es presentar la información de manera clara, transparente y previa a la Audiencia Pública Minera acorde con la garantía del derecho a la participación informada. Asimismo, en este documento se podrán encontrar los links de acceso a las evaluaciones aplicadas a cada solicitud minera.

A continuación, se indica lo evaluado por cada componente:

- **Evaluación Jurídica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante, no tenga impedimentos legales para suscribir un contrato con el Estado, tenga la capacidad legal para presentar la propuesta, sin que cuente con ningún impedimento para hacerlo o para suscribir el contrato en el evento de ser viable.
- **Evaluación técnica** se revisa la propuesta sobre las actividades a realizar durante la fase de exploración presentada por parte de la persona natural o jurídica solicitante. A su vez se evalúa que el área de la solicitud no se encuentre en zonas de restricción para el ejercicio de la actividad minera o se determina si se debe exigir algún permiso o condición para su desarrollo.

¹ La ANM hace parte del sector minero del país que está conformado por: [Ministerio de Minas y Energía](#) como cabeza del sector. La [Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME](#). El [Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones – IPSE](#). El [Servicio Geológico Colombiano - SGC](#). La [Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG](#) y la [Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH](#).

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44599>

³ https://anm.gov.co/sites/default/files/MIS3-P-008_Procedimiento_Audiencias_Pu%CC%81blicas_Minera.pdf

⁴ https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n_1099_de_22_diciembre_de_2023.pdf

- **Evaluación económica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante tenga la capacidad económica para cumplir con lo propuesto en el componente técnico, esto buscando que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **Evaluación ambiental** se valida la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental, a través del cual las mismas certifican, la existencia o no, de áreas de interés ambiental, y, si es posible, o no, el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico. Vale la pena resaltar que esta certificación no reemplaza la licencia ambiental, la cual es un requisito que se le exige posterior a la titulación y previo a la fase de explotación.

GLOSARIO

Autoridad ambiental que emite certificado ambiental previo al otorgamiento de títulos mineros: son las entidades del Estado cuyas funciones están dirigidas al seguimiento de los recursos naturales renovables, aprobar estudios de impacto ambiental, adoptar términos y guías ambientales, aprobar la Licencia Ambiental, delimitar geográficamente las áreas protegidas.

Autoridad minera: Autoridad nacional que tiene a su cargo la administración de los recursos mineros, actualmente la Agencia Nacional de Minería.

Canon superficiario: Valor que cobra la Agencia Nacional de Minería quien es la autoridad minera sobre la totalidad los títulos otorgados que se encuentran en etapa de exploración.

Ciclo minero: fases que inician una vez se otorga el título minero y que ocurre en la medida en que avanza el proyecto minero, estas son: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de la mina. Vale la pena mencionar que cada actividad cuenta con unos requisitos que se deben cumplir para avanzar entre cada fase del proyecto minero.

Certificación ambiental: documento por el que las autoridades ambientales certifican la existencia o no de áreas de interés ambiental. Además, certifican si es posible o no el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico.

Licencia ambiental: Autorización que otorga la autoridad ambiental competente a una persona (natural o jurídica), para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la construcción, el montaje y la explotación. Vale la pena mencionar que en los proyectos mineros la licencia ambiental es un requisito para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) son: el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Nacionales Regionales, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelo, las Áreas de Recreación y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Áreas de conservación In Situ de Origen legal: Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas de conservación In Situ (en sitio) de Origen legal son: las Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, los Humedales RAMSAR y Humedales no RAMSAR, los Páramos, los Arrecifes de Coral, los Pastos Marinos y Manglares, las Reservas Temporales Excluíbles de la Minería y las Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Licencia de Exploración: Es el título que le otorga la Agencia Nacional de Minería (autoridad minera) a una persona (natural o jurídica), el derecho a realizar trabajos para establecer la existencia de yacimientos de minerales dentro de una zona determinada.

Programa de Trabajos y Obras –PTO: Documento técnico construido por el titular que contiene estudios y trabajos de exploración, indicando la forma y condiciones técnicas sobre las cuales desarrollará el proyecto minero. Este requisito es exigido por la autoridad minera para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera (PCC): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual una persona (natural o jurídica) solicita se le otorgue un contrato de concesión minera.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera con requisitos diferenciales (PCCD): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual se le otorga un título de pequeña minería a una persona natural o jurídica y da la facultad para que explore y explote recursos minerales en un área específica que haya solicitado y que haya cumplido con requisitos técnicos, jurídicos y ambientales. A través de esta figura se puede explotar hasta 100 hectáreas. Con las PCCD existen dos ventajas, la primera es que se puede hacer una explotación anticipada y la segunda es que la capacidad económica es más flexible.

Es la forma a través de la cual se solicita el otorgamiento de un contrato de concesión minera, bajo unos requisitos diferenciales a favor de mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas para la formalización minera. En esta clase de propuestas se puede solicitar explotación anticipada, es decir que puede explotar desde la etapa de exploración, previo los permisos técnicos y ambientales.

Solicitud viabilizada: Aquellas solicitudes y/o propuestas de contrato de concesión, propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y solicitudes de licencias de exploración que han cumplido jurídica, técnica, económica y ambientalmente con los requisitos exigidos por la Ley a través de la autoridad minera.

Regalía: Pago obligatorio que los titulares mineros deben cancelar a favor del Estado Colombiano por la explotación de los recursos no renovables. Este pago se realiza a partir de la fase de explotación.

Título minero: Es el contrato de concesión minera que otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación.

Para tener en cuenta

- 1. Momento precontractual:** Inicia con la radicación de la propuesta a través de la plataforma AnnA Minería y es el momento previo al otorgamiento de título minero
- 2. Momento contractual:** Es la suscripción del contrato de concesión minera y se inicia el ciclo minero con la fase de exploración.
- 3. Momento de cierre:** Es el proyecto de salida de la (persona natural o jurídica) del territorio en el que se realizan acciones de restauración por los impactos ocasionados.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

CICLO MINERO (ILUSTRACIÓN)



En adelante solo se presentarán los informes del momento precontractual, que no corresponden a los momentos contractual y de cierre, pues su desarrollo no es objeto de este documento considerando que los títulos no se han otorgado.

A. SOLICITUDES VIABILIZADAS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

Las siguientes solicitudes son las que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros y que fueron presentadas en las actividades desarrolladas en el marco del procedimiento de Audiencia Pública Minera:

No.	PLACA	MODALIDAD	AREA (Hectáreas)	TAMAÑO DE LA MINERÍA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	504669	PCC	17,1287	PEQUEÑA	HUGO LIZANDRO OSORIO SIERRA	ESMERALDA
2	502031	PCC	144,3731	PEQUEÑA	PAVIMAQUINAS SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
3	LGD-10411	PCC	22,0242	PEQUEÑA	JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES	ESMERALDA
4	OJL-08041	PCC	24,47	PEQUEÑA	BAYARDO BUITRAGO	ESMERALDA
5	504010	PCC	375,5825	MEDIANA	METAL MINING GROUP S.A.S.	ESMERALDA
6	OG2-08438	PCC	244,6866	MEDIANA	CIRO JEAN PAUL GARCIA AGUIRRE	ESMERALDA
7	PHJ-08441	PCC	20,7993	PEQUEÑA	HENRY MAURICIO GUALTEROS CHAVEZ	ESMERALDA
8	PH1-08081	PCC	1117,1398	MEDIANA	NELSY YOHANA GONZALEZ RINCON	ESMERALDA
9	OGU-10071	PCC	190,8763	MEDIANA	PEDRO NEL ESPITIA POVEDA	ESMERALDA
10	508497	PCC	149,2588	PEQUEÑA	PEDRO NEL ESPITIA POVEDA	PIEDRAS PRECIOSAS
11	OG2-14221	PCC	501,5774	MEDIANA	ALBA NOHORA CORTES DE FLORIAN	ESMERALDA
12	501794	PCC	256,9181	MEDIANA	TRANSCARBON S.A.S	PIEDRAS PRECIOSAS
13	OG2-09552	PCC	4750,9015	MEDIANA	NEGOCIOS MINEROS S.A	CARBÓN

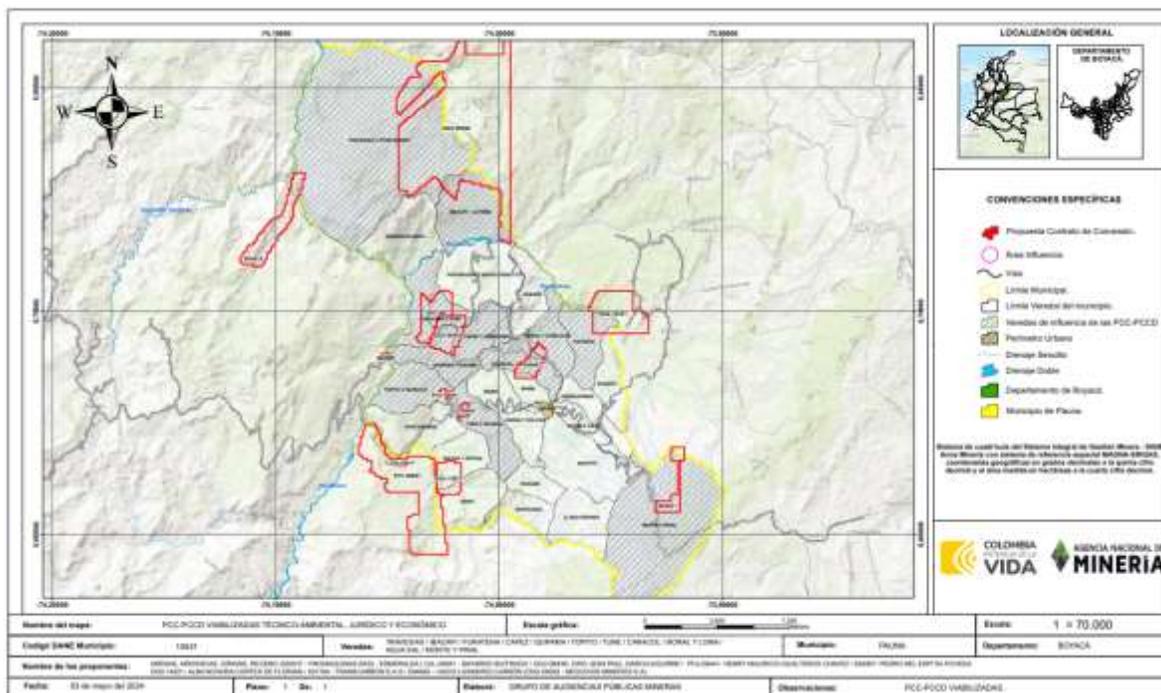
INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)

MAPA CON UBICACIÓN GENERAL DE SOLICITUDES VIABILIZADAS

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



Plano Ubicación geográfica de las propuestas de contrato de concesión Viabilizadas. Fuente: Equipo Audiencias Públicas Mineras – ANM.

En el gráfico anterior podrá encontrar la información relacionada con las veredas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas, el tipo de mineral solicitado, placa y nombre de proponente

A continuación, se describe la superposición de cada una de las propuestas de contrato de concesión viabilizadas con los Municipios y Veredas, es importante mencionar que dicho análisis cartográfico se realizó con información oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (División Político-administrativa municipal) y la Dirección de Información Geoestadística del DANE (División Político-administrativa Veredal), la cual reposa en el visor Geográfico ANNA MINERIA.

UBICACIÓN DE LAS PROPUESTAS MINERAS VIABILIZADAS EN PAUNA - BOYACÁ							
ID	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEPTO	NOMBRE MPIO	NOMBRE VEREDA	VIGENCIA	FUENTE	CÓDIGO DPTO
1	OG2-09552	BOYACÁ	PAUNA	TRAVESIAS Y OTRO MUNDO	INDF	ESRI	15
		BOYACÁ	PAUNA	IBACAPI - LA PEÑA	INDF	ESRI	15
2	504010	BOYACÁ	PAUNA	TRAVESIAS Y OTRO MUNDO	INDF	ESRI	15
3	501794	BOYACÁ	PAUNA	FURATENA Y PURI	INDF	ESRI	15
		BOYACÁ	PAUNA	PISTORAQUE Y SANTA ROSA	INDF	ESRI	15

UBICACIÓN DE LAS PROPUESTAS MINERAS VIABILIZADAS EN PAUNA - BOYACÁ							
ID	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEPTO	NOMBRE MPIO	NOMBRE VEREDA	VIGENCIA	FUENTE	CÓDIGO DPTO
4	OG2-08438	BOYACÁ	PAUNA	FURATENA Y PURI	INDF	ESRI	15
		BOYACÁ	PAUNA	QUIPAMA Y OQUIMA	INDF	ESRI	15
		BOYACÁ	PAUNA	CAPEZ Y CHORRERA	INDF	ESRI	15
5	504669	BOYACÁ	PAUNA	QUIPAMA Y OQUIMA	INDF	ESRI	15
6	508497	BOYACÁ	PAUNA	CARACOL	INDF	ESRI	15
		BOYACÁ	PAUNA	MORAL Y LOMA ALTA	INDF	ESRI	15
		BOYACÁ	PAUNA	MIABE	INDF	ESRI	15
7	OG2-14221	BOYACÁ	PAUNA	AGUASAL	INDF	ESRI	15
		BOYACÁ	PAUNA	BOQUIPI	INDF	ESRI	15
8	PHJ-08441	BOYACÁ	PAUNA	TOPITO Y QUIBUCO	INDF	ESRI	15
		BOYACÁ	PAUNA	TOPO GRANDE	INDF	ESRI	15
9	OJL-08041	BOYACÁ	PAUNA	TUNE Y GUAMAL	INDF	ESRI	15
		BOYACÁ	PAUNA	TOPITO Y QUIBUCO	INDF	ESRI	15
10	PH1-08081	BOYACÁ	PAUNA	MINIPI	INDF	ESRI	15
		BOYACÁ	PAUNA	TOPO GRANDE	INDF	ESRI	15
11	LGD-10411	BOYACÁ	PAUNA	TOPO GRANDE	INDF	ESRI	15
12	OGU-10071	BOYACÁ	PAUNA	PIACHE Y APICHA	INDF	ESRI	15
		BOYACÁ	PAUNA	MINIPI	INDF	ESRI	15
13	502031	BOYACÁ	PAUNA	MONTE Y PINAL	INDF	ESRI	15

1. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OG2-09552

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 17 de mayo de 2021, PLACA **OG2-09552**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que el proponente **NEGOCIOS MINEROS S.A** no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

concesión objeto de estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E1. OG2-09552 .pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 10 de mayo de 2022, PLACA **OG2-09552**.

La Propuesta presentada para CARBÓN, en un área de 4750,9015 hectáreas y localizada en los municipios de PAUNA, FLORIÁN y LA BELLEZA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 14 de agosto de 2021, PLACA OG2-09552.

Tras la evaluación financiera del 14 de agosto de 2021, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [OG2-09552.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023, PLACA **OG2-09552**.

Propuesta de Contrato de Concesión OG2-09552: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 10 de diciembre de 2023. La propuesta de extracción de CARBÓN en un área de 4750,9015 hectáreas ubicada en los municipios de PAUNA, FLORIÁN y LA BELLEZA no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según las certificaciones ambientales de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) y la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de estas entidades. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Enlace de consulta: [OG2-09552.pdf](#)

2. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504010.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 26 de abril de 2024, PLACA 504010.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que el proponente **METAL MINING GROUP S.A.S**, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E.2 504010.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 29 de abril de 2024, PLACA 504010.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, en un área de 139,4694 hectáreas y localizada en el municipio de OTANCHE, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 16 de febrero de 2024, PLACA 504010.

Tras la evaluación financiera del 16 de febrero de 2022, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [504010.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023, PLACA **504010**

Propuesta de Contrato de Concesión 504010: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS y OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS en un área de 375,5825 hectáreas, ubicada en los municipios de OTANCHE, PAUNA y SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [504010.pdf](#)

3. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 501794.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 27 de agosto de 2021, PLACA **501794**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que el proponente **TRANSCARBON S.A.S**, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente el proponente cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E3 501794 .pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 4 de octubre de 2022, PLACA **501794**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, en un área de 256,9181 hectáreas y localizada en el municipio de PAUNA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 27 de agosto de 2021, PLACA 501794.

Tras la evaluación financiera del 27 de agosto de 2021, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [501794.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 18 de julio de 2023, PLACA **501794**

Propuesta de Contrato de Concesión 501794: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 18 de julio de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS y OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS en un área de 256,9181 hectáreas, ubicada en el municipio de PAUNA, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [501794.pdf](#)

4. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OG2-08438.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 05 de mayo de 2021, PLACA **OG2-08438**.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Se concluyó que el proponente CIRO JEAN PAUL GARCIA AGUIRRE, no tiene antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión en estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E4 OG2-08438.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 6 de mayo de 2021, PLACA **OG2-08438**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 244,6866 hectáreas y localizada en el municipio de PAUNA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01_Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 05 de mayo de 2021, PLACA OG2-08438

Tras la evaluación financiera del 5 de mayo de 2021, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [OG2-08438.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 22 de septiembre de 2023, PLACA **OG2-08438**.

Propuesta de Contrato de Concesión OG2-08438: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 22 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 244,6866 hectáreas, ubicada en el municipio de PAUNA, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [OG2-08438.pdf](#)

5. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504669.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 18 de abril de 2022, PLACA **504669**.

Se concluyó que el proponente HUGO LIZANDRO OSORIO SIERRA, no tiene antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión en estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E.5 504669.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 5 de mayo de 2022, PLACA **504669**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, en un área de 17,1287 hectáreas y localizada en los municipios de PAUNA y SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 02 de mayo de 2022, PLACA 504669.

Tras la evaluación financiera del 2 de mayo de 2022, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Enlace de acceso: [504669.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 26 de julio de 2023, PLACA **504669**.

Propuesta de Contrato de Concesión 504669: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 26 de julio de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 17,1287 hectáreas, ubicada en los municipios de PAUNA y SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [504669.pdf](#)

6. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 508497.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 13 de octubre de 2023, PLACA **508497**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que el proponente **PEDRO NEL ESPITIA POVEDA**, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente el proponente cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E.6 508497.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 4 de octubre de 2022, PLACA **508497**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS en un área de 149,2588 hectáreas y localizada en el municipio de PAUNA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 02 de mayo de 2022, PLACA 508497.

Tras la evaluación financiera del 21 de octubre de 2023, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [508497.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 29 de octubre de 2023, PLACA **508497**.

Propuesta de Contrato de Concesión 508497: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 29 de octubre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS y OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS en un área de 149,2588 hectáreas, ubicada en el municipio de PAUNA, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [508497.pdf](#)

7. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OG2-14221.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 29 de julio de 2021, PLACA **OG2-14221**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que el proponente ALBA NOHORA CORTES DE FLORIAN, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

actualmente el proponente cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E.7 OG2-14221 .pdf](#)

EVALUACION TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 29 de julio de 2021, PLACA **OG2-14221**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 501,5774 hectáreas y localizada en los municipios de BRICEÑO, PAUNA y TUNUNGUÁ, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 31 de julio de 2021, PLACA **OG2-14221**.

Tras la evaluación financiera del 21 de octubre de 2023, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [OG2-14221.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 10 de julio de 2023, PLACA **OG2-14221**.

Propuesta de Contrato de Concesión OG2-14221: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 10 de julio de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 501,5774 hectáreas, ubicada en los municipios de BRICEÑO, PAUNA y TUNUNGUÁ, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [OG2-14221.pdf](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

8. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PHJ-08441.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 29 de septiembre de 2022, PLACA **PHJ-08441**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que el proponente HENRY MAURICIO GUALTEROS CHAVEZ, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente el proponente cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E.8 PHJ-08441 .pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 4 de octubre de 2022, PLACA **PHJ-08441**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 20,7993 hectáreas y localizada en el municipio de PAUNA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01_Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 08 de marzo de 2022, PLACA PHJ-08441.

Tras la evaluación financiera del 8 de marzo de 2022, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [PHJ-08441.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 20 de septiembre de 2023, PLACA **PHJ-08441**.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Propuesta de Contrato de Concesión PHJ-08441: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 20 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 20,7993 hectáreas, ubicada en el municipio de PAUNA, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [PHJ-08441.pdf](#)

9. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OJL-08041.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 15 de junio de 2021, PLACA **OJL-08041**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que el proponente BAYARDO BUITRAGO, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente el proponente cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E9. OJL-08041.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 15 de junio de 2021, PLACA **OJL-08041**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 24,47 hectáreas y localizada en el municipio de PAUNA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 15 de junio de 2022, PLACA **OJL-08041**

Tras la evaluación financiera del 15 de junio de 2021, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [OJL-08041.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023, PLACA **OJL-08041**.

Propuesta de Contrato de Concesión OJL-08041: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 24,47 hectáreas, ubicada en el municipio de PAUNA, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [OJL-08041.pdf](#)

10. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PH1-08081.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 25 de noviembre de 2021, PLACA **PH1-08081**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que el proponente NELSY YOHANA GONZALEZ RINCON, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente el proponente cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E.10 PH1-08081.pdf](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 26 de noviembre de 2021, PLACA **PH1-08081**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 1117,1398 hectáreas y localizada en los municipios de MARIPI y PAUNA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación económica realizada el día 01 de agosto de 2021, PLACA PH1-08081.

Se concluyó que la propuesta PH1-08081 fue radicada el 1 de agosto de 2014 por NELSY YOHANA GONZALEZ RINCON; por lo tanto, no se le exige el requisito de capacidad económica, ya que este requisito se aplica solo a las propuestas radicadas desde junio 9 de 2015.

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 19 de septiembre de 2023, PLACA **PH1-08081**.

Propuesta de Contrato de Concesión PH1-08081: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 19 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 1117,1398 hectáreas, ubicada en los municipios de MARIPI y PAUNA, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [PH1-08081.pdf](#)

11. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN LGD-10411.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 30 de junio de 2021, PLACA **LGD-10411**.

Realizadas las correspondientes consultas de antecedentes se concluyó que el proponente JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente el proponente cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E.11 LGD-10411.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 30 de junio de 2021, PLACA **LGD-10411**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 22,0242 hectáreas y localizada en los municipios de MARIPÍ y PAUNA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación económica realizada el día 02 de julio de 2022, PLACA **LGD-10411**.

Se concluyó que el proponente JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES radico la propuesta el 13 de julio de 2010; por lo tanto, no se le exige el requisito de la capacidad económica, ya que, este requisito es aplicable únicamente a las propuestas radicadas a partir de junio 9 de 2015.

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 19 de septiembre de 2023, PLACA **LGD-10411**.

La propuesta para la extracción de PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS y ESMERALDAS en un área de 22,0242 hectáreas, ubicada en los municipios de Maripí y Pauna, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ (en sitio) de esta Autoridad Ambiental. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

anterior no exime al interesado de obtener las Licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [LGD-10411.pdf](#)

12. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OGU-10071.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 26 de julio de 2021, PLACA **OGU-10071**.

Realizadas las correspondientes consultas de antecedentes se concluyó que el proponente PEDRO NEL ESPITIA POVEDA, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente el proponente cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E.12 OGU-10071.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 27 de julio de 2021, PLACA **OGU-10071**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 190,8763 hectáreas y localizada en el municipio de MARIPÍ y PAUNA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01_Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación económica realizada el día 26 de julio de 2021, PLACA **OGU-10071**.

Se concluyó que el proponente PEDRO NEL ESPITIA POVEDA, radico la propuesta el 30 de julio de 2013; por lo que no se le exige el requisito de capacidad económica, ya que este requisito se aplica solo a las propuestas radicadas desde junio 9 de 2015.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023, PLACA **OGU-10071**.

La propuesta para la extracción de PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS Y ESMERALDAS en un área de 190,8763 hectáreas, ubicada en los municipios de Maripi y Pauna, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ (en sitio) de esta Autoridad Ambiental. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las Licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [OGU-10071 .pdf](#)

13. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 502031.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 30 de agosto de 2021, PLACA **502031**.

Realizadas las correspondientes consultas de antecedentes se concluyó que el proponente PEDPAVIMAQUINAS SAS, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente el proponente cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [E.13 502031 .pdf](#)

EVALUACION TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 31 de agosto de 2021, PLACA **502031**.

La Propuesta presentada para ARENAS, ARENISCAS, GRAVAS, RECEBO en un área de 144,3731 hectáreas y localizada en los municipios de BRICEÑO y PAUNA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 30 de agosto de 2021, PLACA 502031.

Tras la evaluación financiera del 30 de agosto de 2021, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [502031.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 18 de agosto de 2023, PLACA **502031**.

Propuesta de Contrato de Concesión 502031: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 18 de agosto de 2023. La propuesta para la extracción de ARENAS, ARENISCAS, GRAVAS y RECEBO en un área de 144,3731 hectáreas, ubicada en los municipios de BRICEÑO, y PAUNA, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [502031.pdf](#)